



Resolución Rectoral 8/2021 de 23 de marzo de 2021 por la que se acuerda el sistema de docencia a seguir hasta el final del segundo cuatrimestre del curso 2020/2021 y se adapta la actividad del personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva como consecuencia de la modificación del nivel de alerta sanitaria de la ciudad

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de febrero de 2021, el Rectorado dictó la Resolución 3/2021, por la que acuerda el mantenimiento de la docencia *on line* en el marco de las medidas preventivas dictadas por la Comunidad Autónoma en la lucha contra el COVID-19. Esta Resolución disponía la suspensión de la impartición de las clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, al amparo del artículo 6.1 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, de conformidad con las Resoluciones de 9 de noviembre y 15 de diciembre, con los requisitos de su apartado primero; y mantener la presencialidad de las prácticas experimentales, de laboratorios y de aulas de informática, de las asignaturas de *Practicum* y Prácticas Externas, las salidas de campo, y, en general, de todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no aplazables, de acuerdo con el apartado segundo.

Asimismo, el apartado tercero de la mencionada Resolución Rectoral contemplaba el mandato de revisar las medidas expuestas en el párrafo anterior, en la semana del 22 de marzo, a fin de decidir su mantenimiento o, por el contrario, el paso a la docencia presencial.


Por su parte, en cuanto al Personal de Administración y Servicios se habían previsto, mediante Instrucción de la Gerencia de 26 de enero de 2021, medidas extraordinarias para la prestación servicios en la modalidad no presencial, asociadas al nivel de alerta 4 instaurado en la provincia de Huelva.

En este contexto, la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan, ha atribuido el nivel de alerta sanitaria 2 a la práctica totalidad de los municipios de la provincia.

Además, la Resolución se dicta en el marco del Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2/2021, disponiendo limitaciones de movilidad incluso dentro de la Comunidad Autónoma, pero considerando como excepción la asistencia a Centros Universitarios (artículos 2.1.c) y 3.1).

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del referido mandato del apartado tercero de la Resolución Rectoral 3/2021, de 8 de febrero, a fin de dotar de certidumbre jurídica la continuidad del segundo cuatrimestre, de acuerdo con la Disposición Adicional Única de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso

Código Seguro de verificación: sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO | FECHA | 23/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg== | PÁGINA |
| | | | 1/3 |
|  sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg== | | | |



académico 2020-2021, habiendo consultado con los/as responsables de los centros y la Comisión de Prevención frente a la Covid-19 y en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Reiniciar gradualmente la docencia presencial, si así lo acuerdan los Decanatos y Dirección en sus respectivos centros, en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, conforme al escenario A de semipresencialidad previsto en la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, en atención al escenario de máxima presencialidad posible.

Corresponderá a los Centros la activación de los horarios para hacer compatible la docencia presencial con el seguimiento de las clases a distancia, procurando la mayor flexibilidad posible para permitir dicho seguimiento al estudiantado extranjero y/o que no tenga residencia en Huelva, así como la determinación del formato *on line* o presencial en que deban realizarse las pruebas de evaluación durante el período de vigencia de esta Resolución.

Las decisiones tomadas conforme a lo previsto en los párrafos anteriores deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Infraestructura, Informática y Comunicaciones y al estudiantado lo antes posible.

2. Mantener la presencialidad de las prácticas experimentales, de laboratorios y de aulas de informática, de las asignaturas de *Practicum* y Prácticas Externas, las salidas de campo, y, en general, de todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no aplazables. Excepcionalmente, en el caso de que los horarios de prácticas no fueran compatibles con la docencia teórica *on line*, el Centro podrá reajustar sus horarios o, en su caso, determinar el paso de estas prácticas al formato *on line*.
3. Mantener las tutorías y la atención al estudiantado por medios telemáticos en el horario establecido para ello o mediante el procedimiento presencial indicado en el Plan de Actuación frente al COVID-19 para el curso 20/21.
4. La Biblioteca Universitaria recuperará su funcionamiento habitual.
5. Se acuerda la apertura de las salas de estudios de los Centros y aularios que no dependen de la Biblioteca Central.
6. Los actos académicos, tales como defensa de TFG y TFM y Tesis Doctorales, podrán realizarse tanto en formato *on line* o de manera presencial, aplicando las medidas sanitarias y de aforo de la Universidad de Huelva.
7. En relación con el Personal de Administración y Servicios se establece la modalidad presencial de trabajo en todos los Servicios, Áreas y Unidades, a partir del próximo día

Código Seguro de verificación: sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO | FECHA | 23/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 2/3 |



sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg==



5 de abril de 2021, sin perjuicio de lo establecido en el Protocolo de la Universidad de Huelva para la regulación de los distintos tipos de ausencias del puesto de trabajo con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, aprobado en la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2020, aplicable también al PDI.

8. Dejar sin efectos los apartados 1, 2, 3, 5, 9, 10, 13 y 14 de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, la Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2020, Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 15 de diciembre de 2020, y la Resolución 3/2021, de 8 de febrero.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Huelva*; y estará vigente mientras se mantenga el nivel de alerta sanitaria 2 (o inferior) a Huelva, procediendo su modificación en función de los cambios en el nivel de alerta sanitaria que se establezca y las restricciones que de ello pueda derivarse.

LA RECTORA

María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación: sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO | FECHA | 23/03/2021 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 3/3 |



sKt zETdxY5kQ3t6IBwtmpg==